

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 21 de mayo de 2026, por la que se da por finalizado el proceso de elecciones de representantes en la Delegación Central de Estudiantes en el colegio electoral de los Centros Adscritos a la Universidad Complutense de Madrid, así como en los colegios electorales de la Facultad de Ciencias de la Documentación, la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, la Facultad de Estudios Estadísticos, la Facultad de Filosofía, la Facultad de Odontología y la Facultad de Óptica y Optometría.

Con fecha 27 de abril de 2026 (BOUC n.º 12), se publica la Resolución Rectoral de convocatoria de elecciones a representantes en la Delegación Central de Estudiantes, conforme al calendario establecido en su Anexo I.

En dicha convocatoria se prevé la elección de un delegado o una delegada elegido por los y las representantes de estudiantes de cada Centro Adscrito a la UCM, de entre ellos.

Asimismo, se establece que corresponde la elección de tres delegados o delegadas elegidos por los y las representantes de estudiantes de cada Junta de Facultad, de entre ellos.

Las candidaturas, dirigidas al presidente de la Junta Electoral competente, debían presentarse en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario establecido para ello, del 28 de abril al 8 de mayo de 2026.

Según comunicación de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de la Facultad de Ciencias de la Documentación, la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, la Facultad de Estudios Estadísticos, la Facultad de Filosofía, la Facultad de Odontología y la Facultad de Óptica y Optometría, transcurrido el plazo mencionado, no se ha recibido ninguna candidatura de representantes de estudiantes en dichos colegios electorales, tal como consta en la proclamación provisional de candidatos respectiva que se publicó el pasado 12 de mayo de 2026. Finalizado el plazo de reclamaciones a dichas proclamaciones provisionales sin que se haya recibido ninguna, y deviniendo en definitivas las publicadas el día 12 de mayo de 2026, **este Rectorado ha resuelto dar por finalizado** el proceso electoral exclusivamente para el sector de representantes de estudiantes en los colegios electorales de los Centros Adscritos, la Facultad de Ciencias de la Documentación, la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, la Facultad de Estudios Estadísticos, la Facultad de Filosofía, la Facultad de Odontología y la Facultad de Óptica y Optometría, continuando vigente la convocatoria para el resto de colegios electorales.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Instancia de Madrid que por turno de plaza corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto.

EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.